



CARTELERA VIRTUAL – PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No.063-2017-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 11 de abril de 2017.- Las 16h30.- **VISTOS:** Agréguese al proceso: 1) El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2017-0305-O de 07 de abril de 2017, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal mediante el que se asigna casilla contencioso electoral No. 020 al Abg. Roberto Ronquillo Noboa, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas del Consejo Nacional Electoral. 2) El escrito presentado por el Abg. Roberto Ronquillo Noboa, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 7 de abril de 2017, a las 11h50, y recibido en este Despacho a las 12h04 del mismo día. Previo a proveer lo que en Derecho corresponda, se dispone: **PRIMERO.-** Que el Abg. Roberto Ronquillo Noboa, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas del Consejo Nacional Electoral, comparezca en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N 37- 49 y Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día **jueves 13 de abril de 2017, a las 15h00**, para que declare bajo juramento, que ha pesar de haber efectuado las diligencias necesarias, como el haber acudido a los registros de público acceso, para tratar de ubicar el domicilio o residencia de las denunciadas, esto le ha sido imposible, razón por la que pide sean citadas por la prensa las ciudadanas **JESSICA SANTANA ESPINOZA**, portadora de la cédula de ciudadanía N. 1311161234, **EVELYN JANETH MORÁN NIVELA**, portadora de la cédula de ciudadanía N. 0942703547 y **YELENA XIOMARA SÁNCHEZ CUZME** portadora de la cédula de ciudadanía N. 0953384187. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Abg. Roberto Ronquillo Noboa en la dirección electrónica **juanmorales@cne.gob.ec** y en la casilla contencioso electoral No. 020, que le ha sido asignada. **TERCERO.-** Notifíquese este Auto al Consejo Nacional Electoral, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f.-) Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
Secretario Relator



Justicia que garantiza democracia